**Información**

Antes de rellenar el formulario tenga en cuenta lo siguiente:

* Si lo que se va a alquilar es tan sólo una habitación de la vivienda habrá que realizar un **contrato de arrendamiento de habitación**
* Si no se alquila la vivienda por temporada vacacional sino de forma permanente habrá que realizar **un contrato de arrendamiento de vivienda**.
* Tenga en cuenta que algunas Comunidades Autónomas tienen su propia normativa que regula este tipo de alquileres y pueden exigir unos determinados requisitos normativos. Estas comunidades son: **Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Islas Baleares, Canarias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Cataluña, Comunidad Valenciana, Galicia, La Rioja, Comunidad de Madrid, Murcia, y el País Vasco**.

Una vez se haya rellenado el formulario el contrato debe ser firmado por las partes intervinientes o sus representantes.